

Intervención de la diputada Leticia Castro Ortiz, con el Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el inciso e), fracción VIII, numeral 1, del artículo 6, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

La presidenta:

Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 265 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra a la diputada Leticia Castro Ortiz, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora, expondrá los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.

La diputada Leticia Castro Ortiz:

Con su venia, diputada presidenta.

Saludo con respeto a los representantes de los Medios de Comunicación.

Compañeras diputadas y compañeros diputados.

Como integrante de la Comisión Dictaminadora y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 262, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del estado de Guerrero, número 231, me permito fundamentar y motivar el Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el inciso e), fracción VIII, numeral 1, del artículo 6, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Martes 11 octubre 2022

La Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos encargada del análisis, estudio y dictaminación de la Iniciativa de reforma al inciso e), fracción VIII, numeral 1, del artículo 6, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que establece la Ley Orgánica de este Poder Legislativo.

Que el proponente de la iniciativa señaló en lo medular de su exposición de motivos que: “la propuesta de reforma constitucional con el fundamento jurídico nacional e internacional, permiten su viabilidad y aplicabilidad, con refuerzo en lo establecido en el artículo 4, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde establece que, toda persona tiene derecho a la protección de la salud.

Recalca además que “toda mujer embarazada, tiene derecho a obtener

servicios de salud con estricto respeto de sus derechos humanos”.

Los integrantes de la Comisión Dictaminadora consideramos conveniente hacer modificaciones a la propuesta en análisis, como es el caso de agregar la etapa del puerperio, que es la etapa de post parto, en donde la mujer tiene un mayor riesgo con motivo del parto, por lo que el Estado debe de garantizar los servicios de salud en esta etapa para que las mujeres sean protegidas y más aún para lograr que ya no se registren muertes maternas con motivo de la falta de atención médica.

La Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos en el análisis efectuado a la iniciativa, arribó a la conclusión de que la misma no es violatoria de derechos humanos ni se encuentra en contraposición con ningún otro ordenamiento legal.

Es importante destacar que el presente dictamen busca proteger a

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Martes 11 octubre 2022

todas aquellas mujeres desde el inicio de su embarazo hasta la etapa de post parto, para que tengan garantizados los servicios de salud.

No puedo omitir que la Comisión Dictaminadora trabaja de manera responsable, técnicamente adecuada y sobre todo, privilegia el bienestar de las y los ciudadanos por encima de cualquier interés particular o de grupo.

Aprovecho la oportunidad de este espacio para conminar a las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión Dictaminadora, para que continuemos trabajando por la ruta del entendimiento en aras de construir acuerdos que permitan desahogar los asuntos que nos han sido turnados.

Por los argumentos antes vertidos, compañeras y compañeros Diputados pido su voto a favor del presente dictamen.

Es cuanto, muchas gracias